



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DEPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
EMERGENCIA
JIJM/RRM/FAA

SECC. 1a. Nº

1854

LAS CONDES, 04 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra g) y demás pertinentes, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir a trato directo con la empresa BASH Muebles de Oficina Ltda., puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, la señalada empresa cuenta con la preparación y experiencia, dado que el municipio ha contratado con dicha empresa la adquisición del mobiliario municipal, lo que permitiría la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistema o infraestructura previamente adquirida.
- 3.- La necesidad de contratar el servicio de **Adquisición, modificación e instalación de mobiliario existente en la Central de Comunicaciones del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia**, ubicado en calle Patagonia Nº 29, comuna de Las Condes;
- 4.- Acuerdo del Concejo Nº 23/2013, adoptado en la 776ª Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2013 que aprueba la contratación directa de mobiliario para la Central de Comunicaciones del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, lo anterior debido a que según lo establece el Artículo 65º, letra i) de la Ley Nº 18.695 Orgánica de Municipalidades sobre la celebración de contratos que involucre montos superiores a 500 UTM deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal; y ya que el presente Decreto junto al Decreto Sección 1ª Nº 1191 de fecha 07 de marzo de 2013, sobre el trato o contratación directa con la empresa BASH Muebles de Oficina Ltda., exceden el monto expuesto;
- 5.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L Nº 1 de Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Acta Nº 10, acuerdo Nº 117 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 01 de marzo de 2013;
- 2.- El Certificado emitido por la Dirección de Operaciones, de fecha 21 de febrero de 2013, que justifica la contratación directa en los términos propuestos;
- 3.- La Cotización Nº 325658-02 de fecha 21 de febrero de 2013 de la empresa **BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA.**, RUT. Nº 84.702.300-7, por un monto total de \$2.383.782, IVA incluido;

4.- El Informe de Imputación N° 001032 de fecha 25 de febrero de 2013, del Departamento de Finanzas por \$2.383.782, Impuestos Incluidos.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el Trato o Contratación Directa por la naturaleza de la negociación, con la empresa **BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA., RUT. N° 84.702.300-7**, representada por Jorge Andrés Kosterlitz Montejo, cedula de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Diagonal José María Caro N° 2639, comuna de Recoleta, el servicio de **Adquisición, modificación e instalación de mobiliario existente en la Central de Comunicaciones del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia.**

Lo anterior en virtud del Certificado de Justificación de fecha 21 de febrero de 2013, emitido por el Director de Operaciones de la Municipalidad de Las Condes, que certifica que la empresa BASH Muebles de Oficina Ltda., cumple con las condiciones necesarias para lo requerido, puesto que la empresa mencionada fue quien suministró el mobiliario que actualmente existe y debido a la adquisición y renovación de equipamiento computacional de mayores dimensiones a los actuales, se requiere modificar el mobiliario existente manteniendo la misma línea y ésta da la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en ello, manifestando seriedad en los plazos de ejecución y en la garantía de los trabajos.

Que, por lo que se ha venido expresando en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable el acudir a trato directo con la empresa **BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA.**, para que preste los servicios señalados, lo que permitiría la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistema o infraestructura previamente adquirida, que por su propia naturaleza, no contienen criterios de evaluación ni elementos objetivos que puedan ser considerados para decidir una licitación, mediante puntajes y ponderaciones que permitan realizar un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

2.- **CONTRATASE** a la empresa **BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA., RUT. N° 84.702.300-7**, con domicilio en Diagonal José María Caro N° 2639, comuna de Recoleta, a fin de efectuar el servicio de **Adquisición, modificación e instalación de mobiliario existente en la Central de Comunicaciones del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia**, dada la necesidad de modificar la planta Mobiliario y seguir la misma línea de la existente, según la cotización N° 325658-02 de fecha 21 de febrero de 2013 de la empresa BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA., RUT. N° 84.702.300-7, por un monto total de \$2.383.782, IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes y certificado del Director de Operaciones de febrero de 2013, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El precio total del contrato por la modificación del mobiliario existente será la suma de \$2.383.782.-, IVA Incluido.

El pago se efectuará, una vez realizadas las modificaciones del mobiliario y certificación del cumplimiento de contrato, previa presentación de la factura correspondiente, visada por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia.

4.- El monto o valor del servicio contratado será pagado a la empresa **BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA., RUT. N° 84.702.300-7**, previa visación de la



correspondiente factura por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia(S).

5.- El plazo del contrato será de 45 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.- La supervisión del contrato corresponderá al Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, Unidad que actuará como contraparte municipal, la que fiscalizará el correcto cumplimiento del contrato y será responsable de canalizar todo tipo de comunicaciones entre las partes.

7.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

8.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de la empresa **BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA., RUT. Nº 84.702.300-7**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

9.- La Municipalidad verificará que la empresa **BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA., RUT. Nº 84.702.300-7**, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo Nº 250 de fecha 9 de Marzo de 2004.

10.- Asimismo, la empresa **BASH MUEBLES DE OFICINA LTDA., RUT. Nº 84.702.300-7**, deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

11.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Administración
- Depto. de Finanzas
- Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Oficina de Partes

